

ACTA DE LA SESIÓN **ORDINARIA** CELEBRADA POR EL **PLENO** DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA **03 DE ENERO DE 2011**.

## **ORDEN DEL DÍA**

- 01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES  
- ORDINARIA DE 13-11-2010  
**ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y**
- 02.- POSPONER ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACIÓN  
**TURISMO Y TRANSPORTES**
- 03.- TRANSFERENCIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO A LA EMPRESA DE SERVICIOS MERIDIANO S.A.U.: APORTACIÓN EXTRAORDINARIA GASTOS FUNCIONAMIENTO 2010
- 04.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 3262/10: PUESTA A DISPOSICIÓN A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS, TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CIERRE Y SELLADO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE LA DEHESA
- 05.- MOCIONES DE URGENCIA
- 06.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 3115 HASTA LA 3395).
- 07.- RUEGOS
- 08.- PREGUNTAS

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 03 DE ENERO DE 2011.**

**CONSTITUCIÓN**

**Lugar:** Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

**Fecha:** 03 de enero de 2011

**Comienzo:** 17:00

**Terminación:** 17:05

**Caracter:** Ordinaria

**ASISTENTES:**

**Presidente:** Don Tomás Padrón Hernández

**Consejeros:**

**Asistentes:**

Don José Miguel León Quintero; Consejero

Don Aniceto Javier Armas González; Consejero

Don José Javier Morales Febles; Consejero

Doña Claribel González Ortega; Consejera

D<sup>a</sup>. Margarita González Cabrera; Consejera

Doña Milagros del Valle Padrón Chacón; Consejera

Doña M<sup>a</sup> Asunción Amaro Perdomo; Consejera

Don José Matias Ayala Padrón; Consejero

Doña M<sup>a</sup>. Antonia Arteaga Espinel; Consejera

Don Faustino Padrón Padrón; Consejero

Doña M<sup>a</sup>. Carmen Morales Hernández; Consejera

Don Agustín Padrón Benítez; Consejero

**Secretario Accidental**

Don Francisco Morales Fernández

**Interventora Accidental**

Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas

**Auxiliar de Secretaría**

Doña María del Carmen Zamora Zamora

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

**01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES  
- ORDINARIA DE 13-11-2010**

Toma la palabra el Sr. Presidente preguntando a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del día 13 de noviembre de 2010.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda aprobar el Acta de la sesión mencionada anteriormente.**

**02.- POSPONER ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DE  
LA CORPORACIÓN**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de diciembre de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Secretaría, con fecha 23 de diciembre de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“ANTECEDENTES**

*1.-La última rectificación del Inventario de Bienes del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, ha sido en enero de 2010, acordado por el Pleno de esta Entidad, en la sesión ordinaria, celebrada con fecha 4 de enero de 2010.*

*2.-En el año 2010, se ha procedido en varias ocasiones a la mejora del soporte digital del Inventario de bienes, adaptándolo a las exigencias de la Corporación, así como, para que constituya una herramienta que aporte claridad y concreción sobre los bienes que son propiedad de la Entidad.*

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

*-Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAP).*

*-Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.*

*-Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF).*

*-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL).*

*-Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante, RBEL).*

## **SEGUNDO.- CONCEPTO Y NATURALEZA DEL INVENTARIO**

*La Real Academia de la Lengua Española define la palabra inventario de la siguiente manera: “Asiento de los bienes y demás cosas pertenecientes a una persona o comunidad, hecho con orden y precisión”, además de “Papel o documento en que están escritas dichas cosas”.*

*En este sentido, podemos conceptualizar el Inventario de Bienes de la Entidad Local, desde dos vertientes:*

*-La primera, como el asiento de todo tipo de bienes y derechos, tanto patrimoniales, de dominio público como comunales, pertenecientes a la Entidad local, efectuado con orden y por categorías*

*- La segunda, como el instrumento material donde aparecen inscritos los bienes.*

*El Inventario de Bienes tiene como finalidad servir de instrumento para el conocimiento y la protección de bienes y derechos de la Entidad Local. Como está configurado dicho registro se puede decir sin pecar de exagerados que prácticamente vienen a constituir la base informativa de los bienes de las Entidades locales. No está configurado como un registro público, sino interno de cada Entidad local. En este sentido se ha pronunciado el art. 33.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), apartado que ni es básico ni de aplicación plena, pero vislumbra la finalidad de dicho registro.*

*No obstante no es un archivo secreto, lo que ha de permitir que cualquier interesado pueda obtener copias, certificaciones o informaciones sobre su contenido. El último párrafo del apartado 4 del art. 33 de la LPAP, viene a admitir en parte tal cuestión cuando dice: “La consulta por terceros de los datos del Inventario General sólo será procedente cuando formen parte de un expediente y de conformidad con las reglas de acceso a éstos.”*

*En este sentido se debe tener en cuenta lo previsto en el artículo 86 del TRRL, que establece, el siguiente tenor literal: “Las Entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación”.*

*Explicado en el apartado anterior, el sentido del Inventario y su composición, se deduce claramente la importancia que el mismo tiene para una Corporación Local, más si cabe, para el Cabildo, al ser la Administración Pública Insular, receptora y aglutinadora de múltiples competencias, traducándose ello en que existan bienes cedidos en uso, concesiones administrativas, bienes transferidos y delegados, convenios administrativos, sin perjuicio de los Organismos Públicos, que cuentan con su propio Patrimonio que derivan de la Institución matriz (El Cabildo Insular de El Hierro).*

*Un buen Inventario se traduce en un instrumento de consulta útil y práctico para los administrados por dos motivos diferentes:*

- a) *Por la información que presta a los administrados en sus quehaceres diarios en cuanto a las prerrogativas que estos tienen en cuanto su conservación y defensa.*
- b) *Como instrumento del Organismo para facilitar la gestión de sus bienes que redundan en beneficio de las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. (cesiones de uso, cesiones, arrendamientos, convenios...)*

### **TERCERO.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO**

*La rectificación del Inventario, se verificará anualmente, y en él se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa, tal y como se refleja en el apartado primero del artículo 33 del RBEL*

*La presente actuación tiene por objeto mantener un inventario lo más fiel posible a la realidad, así como, dar cumplimiento a la exigencia del RBEL de que se actualice cada año. Esta actualización comprenderá todas aquellas modificaciones producidas, tales como, altas de bienes por adquisición, baja por enajenación, cambios de naturaleza jurídica, etc.*

*Con objeto de cumplir con los preceptos establecidos en la normativa reguladora de esta materia, esta Entidad ha establecido varias directrices, refundidas en la Instrucción N.º 3/2005, aprobada por la Resolución de la Presidencia N.º 1073/2005, de fecha 16 de mayo, en orden de coordinar todos los departamentos con la Secretaría General, y a efectos de conseguir la inmediata actualización de cualquier incidencia que se produjera en los bienes de la Corporación.*

*En este sentido, se debe tener en cuenta que en los últimos años se ha conseguido la aprobación anual de la rectificación del Inventario, reflejando parte de las nuevas incorporaciones, así como la actualización y depuración de los expedientes de algunos bienes ya inventariados. Logrando, además, la continúa mejora del soporte digital con la incorporación de ortofotos, nuevas fotos, planos y soporte catastral para la correcta identificación de cada bien. Todo ello, sin perjuicio de tener en cuenta que en la presente anualidad, se ha incorporado en cuanto a mejora del soporte digital, que aporta una mayor concreción en la localización de los bienes, y que por tanto constituye una herramienta de trabajo, aporta una mayor eficiencia y eficacia en lo que a su objeto se refiere, en cuanto a que todos los bienes inventariados se encuentran perfectamente delimitados, un acceso directo a la página del catastro, así como, al sistema del google map, que aporta una imagen más ajustada a la realidad de los bienes titularidad de esta Institución.*

*La más reciente rectificación del Inventario de Bienes del Cabildo Insular de El Hierro, fue aprobada por el Pleno, en Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de enero de 2010.*

### **CUARTO.- COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO**

*La comprobación del Inventario, se encuentra prevista en el apartado segundo del artículo 33 del RBEL, en el que se establece que procederá siempre que se renueve la Corporación, y el resultado se consignará al final del documento, sin perjuicio de levantar acta adicional con objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse para los miembros salientes, y en su día para los entrantes.*

*Con esta previsión se resuelven dos circunstancias, por un lado la que se refiere a la responsabilidad de aquellos que han estado a cargo de la administración de los bienes, pero que dejan de hacerlo, y por otro la exención de responsabilidad de aquellos que se van a hacer cargo de la gestión de los bienes por primera vez, por actuaciones de sus antecesores.*

*La comprobación se llevará a cabo una vez quede constituida la nueva Corporación. En este sentido, debe tenerse en cuenta lo previsto en el apartado segundo del artículo 56 del ROF, que establece el siguiente tenor literal: "2. Los secretarios e interventores tomarán las medidas precisas para que el día de la constitución de la nueva Corporación se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados todos los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la*

*caja provincial o en entidades bancarias, así como la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación y de sus organismos autónomos”.*

*Teniendo en cuenta que la fecha prevista para la finalización del mandato, y por tanto, para la convocatoria de las correspondientes elecciones en el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro conforme a lo establecido en el artículo 201 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General es mayo de 2011, y considerando el esfuerzo que implica para esta Entidad proceder a la rectificación anual del Inventario antes de la finalización del año, a consecuencia del volumen importante de trabajo al que debe hacer frente el departamento de secretaría antes del 31 de diciembre de 2010, es por lo que, se entiende que sería conveniente hacer coincidir en el tiempo tanto la rectificación, como la comprobación, ya que dicha circunstancia no generaría un perjuicio para la Corporación, y que por tanto no implicaría una vulneración de la obligación prevista en el artículo 33.1 del RBEL. Todo ello sin perjuicio, de que por parte de esta Entidad se siga con la actualización continuada del Inventario, ya que la misma, se lleva a cabo independientemente de la rectificación anual del mismo. Siendo de suprema importancia dicha actualización, en cuanto a que permite que se conozca de inmediato cualquier variación de los bienes y derechos de los entes locales, sin necesidad de esperar a la comprobación de la rectificación anual.*

#### **QUINTO.- ÓRGANO COMPETENTE**

*La competencia para acordar la aprobación, rectificación y comprobación del Inventario, le corresponderá al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del RBEL. En este sentido, se debe tener en cuenta que el quórum exigido, es el de mayoría simple.*

*Siendo propósito de la Corporación cumplir los preceptos establecidos por la ley en cuanto a la aprobación del inventario y, por tanto, conseguir la aprobación de la rectificación del inventario en cada anualidad y cada vez que se renueve la Corporación, y en base a los antecedentes expuestos y a la documentación y datos de que se dispone,*

#### **PROPONGO:**

***PRIMERO:*** *Posponer la actualización del Inventario de Bienes del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, hasta mayo de 2011, fecha en la que está prevista la convocatoria de elecciones y que, por tanto, hará coincidir en el tiempo la rectificación con la comprobación del Inventario.*

***SEGUNDO:*** *Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente documento para su ratificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 34 del RBEL.”*

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.»**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**03.- TRANSFERENCIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO A LA EMPRESA DE SERVICIOS MERIDIANO S.A.U.: APORTACIÓN EXTRAORDINARIA GASTOS FUNCIONAMIENTO 2010**

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Turismo, con fecha 09 de diciembre de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 25 de noviembre de 2010, por la Consejera de Turismo y Transportes de esta Entidad, se remite a los Servicios de Intervención a efectos de fiscalización, la siguiente Propuesta:

*“En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular con fecha 30 de junio de 2010, se aprobó el expediente de modificación de crédito número 01/2010, en el que figura como suplemento de crédito a favor de la E.I.S. El Meridiano S.A.U., (aplicación presupuestaria 0900 432 44900), la cantidad de 282.587,18 €.*

En el artículo 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro correspondiente al ejercicio del año 2010, relativo a “TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y A EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CORPORACIÓN INSULAR”, se establece que: “(...) Se consideran transferencias a Empresas Públicas aquellas cantidades de naturaleza corriente o de capital que al efecto se consignen en el Presupuesto, destinadas a financiar globalmente su actividad en el ámbito de sus competencias. A estos efectos se consideran Empresas Públicas de la Corporación Insular, aquellas cuyo titular único sea el Cabildo Insular de El Hierro”.

Con fecha 15 de noviembre del presente, el consejo de Gobierno Insular de esta Entidad, en Sesión Ordinaria, adoptó, entre otros, el acuerdo de “TRANSFERENCIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO A LA EMPRESA DE SERVICIOS MERIDIANO S.A.U. COMPENSACIÓN PÉRIDAS 2009”, por la cantidad de ciento veintiún mil ciento veintiséis euros con treinta y tres céntimos (121.126,33 €)”.

Con fecha 12 de Abril de 2010, por el pleno del Excmo. Cabildo Insular se aprueba el Plan Económico-Financiero 2009-2011 de la E.I.S. El Meridiano S.A.U.; pretendiéndose determinar en este documento, según sus conclusiones, las necesidades extraordinarias de financiación que debería aportar el socio único de la entidad para poder cubrir las pérdidas que se pudiesen generar en cada uno de los ejercicios, en función del resultado previsto.

A la espera de la aprobación de las modificaciones del PAIF y Plan Económico Financiero de la E.I.S. El Meridiano S.A.U.; que deben ser aprobadas por la Junta General y el Pleno de la Corporación, y teniendo en cuenta el Informe de fecha 25 de noviembre del presente de la Consejera de Turismo, doña Margarita González Cabrera, y en cumplimiento con la Instrucción Número 03/10: Cierre Ejercicio Económico 2010 cuyo apartado SEGUNDO b)... establece hasta el 26 de noviembre, la fecha límite para solicitudes de informe de existencia de crédito (...).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto para la anualidad del 2009, en cuanto a las facultades de esta Presidencia para la autorización del gasto; en virtud de las facultades conferidas por el artículo 61.14, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente,

**PROPONGO:**

**PRIMERO:** Autorizar y reconocer la obligación de la transferencia a la Empresa Insular de Servicios El Meridiano S.A. U., con CIF A38491908, la cantidad de ciento sesenta y un mil cuatrocientos sesenta euros con ochenta y cinco céntimos (161.460,85 €), consignada en la aplicación 0900 432 44900 del Presupuesto, en concepto de aportación extraordinaria para gastos de funcionamiento del ejercicio 2010.

**SEGUNDO:** La Empresa Insular de Servicios el Meridiano S.A.U. viene obligada a entregar en la Consejería de turismo del Cabildo Insular de El Hierro las Cuentas Anuales del ejercicio 2010, con el Informe de Auditoría de Cuentas Correspondiente, en el plazo de 15 días, contados a partir de su aprobación por la Junta General de la Sociedad.

**TERCERO:** Por la Consejería de Turismo se habrá de emitir Informe del cumplimiento de los términos de esta resolución.

**CUARTO:** Comunicar a la Empresa El Meridiano S.A.U., a la Consejería de Turismo y Transportes y al Servicio de Intervención de esta Corporación, a los efectos pertinentes”.

Por los Servicios de Intervención con fecha 03 de diciembre de 2010, se emite Informe en el que se concluye lo siguiente:

“**PRIMERO:** Procede modificar el Plan de Saneamiento (Plan Económico Financiero) para 2009-2011 aprobado por el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro en sesión celebrada el 12 de abril de 2010 o aprobar uno nuevo; de forma que se determinen los compromisos de financiación por parte del Cabildo Insular de El Hierro, a efectos de reconducir la situación de desequilibrio planteada por la situación de pérdidas de los últimos años a un escenario de equilibrio financiero. Todo ello basado en un ejercicio de planificación financiera que pasa por fijar objetivos y determinar y ejecutar aquellas decisiones que mejor contribuyan a la consecución de los mismos.

**SEGUNDO:** El órgano competente es el Pleno de la Corporación, conforme establece el artículo 11.1) f) de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Asimismo, es el Pleno de la Corporación el órgano competente para aprobar el Plan de Saneamiento según el artículo 24 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales”.

Consta en el expediente que los Servicios de Intervención han contabilizado el documento contable RC acreditativo de la disponibilidad de crédito, por la cantidad de ciento sesenta y un mil cuatrocientos sesenta euros con ochenta y cinco céntimos (161.460,85 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0900 432 44900, de fecha 25 de noviembre de 2010.

En base a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.f), de las Bases de Ejecución del Presupuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Transportes, se propone elevar al Pleno de la corporación, la siguiente

**PROPUESTA**

**PRIMERO:** Autorizar y reconocer la obligación de la transferencia a la Empresa Insular de Servicios El Meridiano S.A.U., con CIF A38491908, la cantidad de ciento sesenta y un mil cuatrocientos sesenta euros con ochenta y cinco céntimos (161.460,85 €), consignada en la aplicación 0900 432 44900 del Presupuesto, en concepto de aportación extraordinaria para gastos de funcionamiento del ejercicio 2010.

**SEGUNDO:** La Empresa Insular de Servicios el Meridiano S.A.U. viene obligada a entregar en la Consejería de Turismo del Cabildo Insular de El Hierro, las Cuentas Anuales del ejercicio 2010,



con el Informe de Auditoría de Cuentas Correspondientes, en el plazo de 15 días, contados a partir de su aprobación por la Junta General de la Sociedad.

**TERCERO:** Por la Consejería de Turismo se habrá de emitir Informe del cumplimiento de los términos del presente acuerdo.

**CUARTO:** Comunicar a la Empresa El Meridiano S.A.U., a la Consejería de Turismo y Transportes y al Servicio de Intervención de esta Corporación, a los efectos pertinentes”.

A continuación, **el Sr. Consejero del PSOE**, don José Matías Ayala Padrón, solicita una explicación de la propuesta.

Le responde, **la Sra. Consejera de Turismo**, explicando que en la propuesta se propone autorizar y reconocer la obligación de la transferencia a la Empresa Meridiano S.A.U., en concepto de aportación extraordinaria para gastos de funcionamiento del ejercicio 2010 (Oficina de Información Turística del Aeropuerto, Parque Rural del Julan, Portal Web, Barco Fondo de Cristal y Complejo Piscinas “Cascadas del Mar”).

Seguidamente, **la Sra. Consejera del P.P.**, doña M.<sup>a</sup> Carmen Morales Hernández, pregunta en que estado se encuentra la adquisición del barco del fondo de cristal.

Toma la palabra, **el Sr. Presidente**, explicando que se está tramitando la elaboración del proyecto del barco y se está pendiente de si se exime al Cabildo del pago de la aduana a la Hacienda Canaria.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO Y TRANSPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

**PRIMERO:** Autorizar y reconocer la obligación de la transferencia a la Empresa Insular de Servicios El Meridiano S.A.U., con CIF A38491908, la cantidad de ciento sesenta y un mil cuatrocientos sesenta euros con ochenta y cinco céntimos (161.460,85 €), consignada en la aplicación 0900 432 44900 del Presupuesto, en concepto de aportación extraordinaria para gastos de funcionamiento del ejercicio 2010.

**SEGUNDO:** La Empresa Insular de Servicios el Meridiano, S.A.U. viene obligada a entregar en la Consejería de Turismo del Cabildo Insular de El Hierro, las Cuentas Anuales del ejercicio 2010, con el Informe de Auditoría de cuentas Correspondiente, en el plazo de 15 días, contados a partir de su aprobación por la Junta General de la Sociedad.

**TERCERO:** Por la Consejería de Turismo se habrá de emitir Informe del cumplimiento de los términos del presente acuerdo.

**CUARTO: Comunicar a la Empresa El Meridiano S.A.U., a la Consejería de Turismo y Transportes y al Servicio de Intervención de esta Corporación, a los efectos pertinentes.”**

Toma la palabra el Sr. Presidente, **don Tomás Padrón Hernández**, proponiendo dejar este asunto sobre la mesa, por razones técnico-administrativas.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.**

<p><b>04.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N° 3262/10: PUESTA A DISPOSICIÓN A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS, TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CIERRE Y SELLADO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE LA DEHESA</b></p>
---

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la Resolución de la Presidencia n.º 3262/10, de fecha 15 de diciembre de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 29 de septiembre de 2010 (R.S. N.º 6933), se remite por parte de esta entidad escrito al Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, con objeto de solicitarle la financiación y ejecución de los proyectos que se relacionan a continuación, habida cuenta, de que vendrían a establecer una adecuada gestión para todos aquellos residuos sólidos urbanos no reciclables ni valorizables que según los parámetros legales tengamos que destinar al vertido controlado, remitiéndose posteriormente las Bases técnicas del pliego de cláusulas administrativas y del pliego de prescripciones técnicas para la contratación de dicho proyecto:

-Cierre y sellado del Complejo Ambiental de La Dehesa.

-Nuevo vaso de vertido del Complejo Ambiental de El Majano.

En contestación al requerimiento efectuado, tiene entrada en el registro de esta Corporación escrito de fecha 11 de octubre de 2010 (R.E. N.º 10068), remitido por la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, por el que nos solicita la puesta a disposición de los terrenos necesario para llevar a cabo el proyecto de la “Obra de la segunda celda de vertido y cierre y sellado del Complejo Ambiental de La Dehesa”, así como, que el mismo se le encargará a Gesplan mediante encomienda, antes de final de año. La presente solicitud fue reiterada por Dirección General de Calidad Ambiental, con fecha 22 de octubre de 2010 (R.E. N.º 10.337).

Vistas las comunicaciones internas de la Consejería de Medio Ambiente, Residuos, y Reciclaje, de fecha 26 de octubre y 25 de noviembre de 2010, remitidas tanto al departamento de Presidencia, como al de Secretaría, en las que se solicita que se inicien los trámites pertinentes para llevar a cabo la puesta a disposición de los terrenos afectados por el proyecto de la “Obra de la segunda celda de vertido y cierre y

sellado del Complejo Ambiental de La Dehesa”, que se encuentran incluidos en el Complejo Ambiental de La Dehesa.

El Cabildo Insular de El Hierro es el titular de las instalaciones que constituyen el Complejo Medioambiental de la Dehesa, en virtud del acta de entrega formalizada el 19 de septiembre de 2003, por la que la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias hace entrega al Cabildo de las obras que constituyen el Complejo Medioambiental.

La infraestructura del Complejo Medioambiental de La Dehesa, se encuentran en la zona del actual vertedero insular, en las proximidades del Faro de Orchilla. Se trata de un área de vertido controlado, que consta de un edificio de control, una báscula de pesaje, un edificio de almacén y un parque de maquinaria. Incluye además una pala cargadora de orugas para el extendido, compactación y cubrición de residuos que cuentan con una superficie total aproximada de 25.000 m<sup>2</sup>.

Las citadas instalaciones bajo la denominación “Complejo Medioambiental de La Dehesa”, se encuentran incluidas en el asiento N.º 135 del epígrafe de Inmuebles del Inventario de Bienes de la Corporación, cuya última modificación fue aprobada por Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de enero de 2010.

Visto el artículo 110.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto al replanteo del proyecto, el cual se establece el siguiente tenor literal: “*En los casos de cesión de terrenos o locales por Entidades públicas, será suficiente para acreditar la disponibilidad de los terrenos, la aportación de los acuerdos de cesión y aceptación por los órganos competentes*”.

Quedando claramente justificado que los fines perseguidos por la Consejería redundan en beneficio de los habitantes de toda la isla y siendo los Cabildos Insulares los titulares de dichas competencias, en base a los antecedentes expuestos y en virtud de las facultades conferidas por la Ley, por medio de la presente,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Disponer a favor de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias las instalaciones del Complejo Medioambiental de La Dehesa, que cuenta con una extensión superficial de 25.000 m<sup>2</sup>, y que se encuentra incluido en el asiento N.º 135 del epígrafe de inmuebles del Inventario de Bienes del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, cuya última modificación fue aprobada por el Pleno de esta Entidad, en la sesión ordinaria, celebrada el 4 de enero de 2010. La presente cesión tendrá validez durante el tiempo indispensable y para la estricta realización de las tareas necesarias e imprescindibles para la ejecución del proyecto de la “Obra de la segunda celda de vertido y cierre y sellado del Complejo Ambiental de La Dehesa”.

**SEGUNDO:** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación.

**TERCERO:** La disponibilidad del suelo no exime de la obtención de todas las autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución del proyecto de referencia.

**CUARTO:** Comuníquese a la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, y a la Consejería de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, a los efectos pertinentes.”

**EL PLENO, se da por enterado.**

**05.- MOCIONES DE URGENCIA**

**No hubo Mociones de Urgencia.**

**06.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 3115 HASTA LA 3395).**

Por el Sr. Secretario Accidental, se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, desde el número 3115 al 3395, ambos inclusive.

**EL PLENO, se da por enterado.**

**07.- RUEGOS**

**No los hubo.**

**08.- PREGUNTAS**

Seguidamente, el Sr. Consejero del PSOE, **don José Matías Ayala Padrón**, formula las siguientes preguntas:

- A nuestro grupo nos gustaría saber cómo va el tema de Mercahierro y por qué no se han ejecutado las subvenciones, recogidas dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo, como son las de arada de higueras, entre otras.
- En cuánto al hotel de Sabinosa, ¿para cuándo se tiene prevista su apertura?

A continuación el Sr. Consejero del Sector Primario, **don Javier Morales Febles**, procede a responder a la primera pregunta planteada por el Sr. Consejero, manifestando que el responsable de la gestión de las subvenciones del área de Agricultura, era don Eutimio Morales y que, encontrándose en una fase avanzada, se tenía previsto que saliera en el mes de noviembre, pero debido a su fallecimiento, se han retrasado. Ahora se pretende incorporarlo al ejercicio 2011.



Toma la palabra el Sr. Presidente, **don Tomás Padrón Hernández**, para responder a la segunda pregunta del Sr. Consejero, manifestando que la apertura del Balneario, estaba prevista para el 15 de diciembre de 2010, pero se han retrasado las contrataciones con las diferentes empresas suministradoras del mobiliario que depende del Gobierno de Canarias. Las gestiones siguen en marcha y, aunque no pueda dar una fecha concreta, se procederá a su apertura a la mayor brevedad posible.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo. Don Francisco Morales Fernández